

**ORDENANZA No. 390.-**

**POR LA QUE SE ACTUALIZA LOS MONTOS POR EL COBRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ENCARNACIÓN.-----**

**VISTO:**

Las Notas presentadas por la Asociación de Transportistas de Pasajeros del Sur (ATPASUR) y la Empresa de Transporte "Beato Roque González" S.R.L., en las cuales solicitan Reconsideración de la Ordenanza No. 387, sancionada por la Junta Municipal de Encarnación el 23 de febrero de 1.998, y; -----

--

**CONSIDERANDO:**

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, éstas en su Dictamen dicen: "Que, los Miembros de estas Comisiones, acompañados del Director de Hacienda de la Institución Municipal, han mantenido reuniones con Representantes de las Empresas de Transporte que operan en la Terminal de Omnibus de Encarnación, quienes han expuesto los argumentos en los cuales basan el pedido de Reconsideración de la Ordenanza respectiva.- Asimismo, efectuando un análisis de los montos percibidos en otros puntos del país y la infraestructura existente en la Terminal de Omnibus de nuestra ciudad, se considera viable el pedido de los Empresarios del transporte.- Que, haciendo lugar a la Reconsideración de la Ordenanza respectiva, los montos a ser percibidos por Servicio de Embarque y Servicio de Dársenas de la Terminal sean unificados, abonándose en un solo concepto que sería por Servicio de Embarque y Dársenas; lo que traería aparejado menor recaudación.- En consecuencia, los proyectos de mejoramiento en la Terminal de Omnibus de Encarnación podrían no llevarse adelante en su totalidad, tal como se había previsto en principio: Por tanto, estas Comisiones recomiendan a la Plenaria: Crear las Tarifas por Servicio de Embarque y Dársenas en la Terminal de Omnibus de Encarnación, haciendo lugar a la Reconsideración solicitada por los recurrentes".-----

-----

Que, la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus Miembros, aprobó el mismo.-----

--

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:**

**ORDENA:**

**ART. 1o.) ESTABLECER el cobro por SERVICIO DE DÁRSENAS Y DE EMBARQUE, en la Terminal de Omnibus de Encarnación, de acuerdo a la siguiente Tarifa:-----**

-

- a) **Corta distancia:** 1) Desde la Terminal de Omnibus hasta 50 Km. de recorrido-----**G. 4.000.-**
- 2) Desde 50 Km. hasta 100 Km. de recorrido-----**G. 6.000.-**
- b) **Media distancia:** desde la Terminal de Omnibus hasta un recorrido mayor de 100 Km. y menor o igual que 200 Km.-----**G. 10.000.-**
- c) **Larga distancia:** desde la Terminal de Omnibus hasta un reco-

rrido mayor que 200 Km. y menor o igual al limite del pais.-----G.  
18.000.-  
d) **Internacional:** desde la Terminal de Omnibus al exterior-----G.  
30.000.-

**Ordenanza No. 390.- Hoja 2.-**

.....///.....

-----  
-El precio de estos Servicios, será reajustado de acuerdo al índice de  
varia- ción de precios al consumidor, dado a conocer por el Banco Central  
del Pa- raguay anualmente, y su aplicación será en forma automática.-----  
-----

-----  
-Los Representantes de cada Empresa que operan en la Terminal de  
Omni- bus se subrogarán el derecho a percibir la Tasa de Embarque por  
cada pasa- jero, en el mismo acto del cobro del pasaje respectivo conforme a la  
siguien- te Tarifa: a) Corta Distancia: 1) Hasta 50 Km. de recorrido G.  
100.- 2) Hasta 100 Km. de recorrido G. 150.- b) Media distancia: G. 300.-  
c) Larga distan-

G. 600.- d) Internacional: G. 1.000.- Los Representantes de las Empresas de  
Transporte actuarán como Agentes de Retención de la  
Municipalidad de Encarnación.-----  
-----

**ART. 2o.) QUEDAN DEROGADAS** las Ordenanzas Nos. 161/89 y 387/98, y  
todas las disposiciones que contradigan a la presente Ordenanza.-----  
--

**ART. 3o.) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----  
-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE  
MARZO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**-----

**Abog. GLADYS CARRERA DE MEDINA  
IRALA**  
Secretaria Junta Municipal

**Ing. HILDEGARDO GONZÁLEZ**  
Presidente Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, marzo de 1.998.-**

**TÈNGASE POR ORDENANZA.-** Enviase copias al Ministerio  
del Interior, de conformidad al Art. 53, de la Ley No. 1.294/87 "Orgànica Municipal".- Comuníquese,  
publíquese y cumplido, archívese.-----  
---

**FÈLIX GONZÁLEZ RODRÌGUEZ**

**Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA**

**Secretario Municipal**

**Intendente Municipal**